



I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

II. Identificación del documento del que se elabora la versión publica

Solicitud de Excención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental

[FF-SEMARNAT-117]

08/DC-0798/09/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares, rubricas de funcionarios

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la IFTAIP y 116 primer párrafo de la IGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área



Dr. Marcos Delgado Rios

VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión publica

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 17 de enero de 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SG.IR.08-2024/233

Chihuahua, Chih., a 06 de Diciembre del 2024

**PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.
C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO.
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Área de esparcimiento asociada a la Senda El Rejón del parque metropolitano 3 Presas"**. presentada el día 27 de Septiembre de 2024 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0798/09/24**.

CONSIDERANDO:

- I. Que el 27 de Septiembre de 2024, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Área de esparcimiento asociada a la Senda El Rejón del parque metropolitano 3 Presas"**.
- II. Que el proyecto comprende Rehabilitación y el Mantenimiento del Área de esparcimiento asociada a la Senda El Rejón del parque metropolitano 3 Presas, con las siguientes actividades: nivelación de talud cortando el material con excavadora, construcción de terraplén para recibir firme de concreto hidráulico construcción de zapatas de y dados de concreto armado para instalar columnas de acero y velarias, construcción de muros tipo gavion como muros de contención y decorativos, escalones y resbaladilla de concreto, instalación de luminarias tipo led y sistema de riego para colocar 4 arboles.
- III. Que mediante oficio No. SG.IR.08-2024/187 de fecha 3 de octubre de 2024, se le solicito información adicional y se le comunica que de conformidad con el artículo 17-A de la Ley de Procedimiento Administrativo, el tramite queda suspendido en su tiempo de evaluación.



- IV. Que el día 7 de noviembre 2024 promovente presento la información solicitada el oficio No. SG.IR.08-2024/187 de fecha 3 de octubre del 2024.
- V. Que conforme a lo manifestado por el promovente en el sitio señalado se contempla únicamente la rehabilitación y el mantenimiento de las instalaciones, por lo que el desarrollo de la obra propuesta no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Que de conformidad con los considerandos II, III, IV, V, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apegue a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **"Área de esparcimiento asociada a la Senda El Rejón del parque metropolitano 3 Presas"**. cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud con fecha 20 de Septiembre de 2024 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 27 de Septiembre de 2024, con No. de Bitácora **08/DC-0798/09/24** del Proyecto, **"Área de esparcimiento asociada a la Senda El Rejón del parque metropolitano 3 Presas"**., promovido por el **Parque Central 3 Presas A.C.** A través de su representante legal la **C.P. Verónica Herrera Lozano**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **"Área de esparcimiento asociada a la Senda El Rejón del parque metropolitano 3 Presas"**.



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. SG.IR.08-2024/233

TERCERO.- La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, notificará la presente resolución al **Parque Central 3 Presas A.C.** por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua.



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

..c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 05, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

..c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/S

